

Código de Ética en Materia de Comercio Electrónico

Responsabilidad Penal y Cumplimiento – Marzo 3, 2021

El pasado 26 de febrero del 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética en materia de Comercio Electrónico.

El objeto de este Código de Ética es establecer los valores y principios que todo proveedor deberá observar en las actividades relacionadas con el comercio electrónico, a fin de respetar y promover los derechos del consumidor, fomentar una cultura de consumo responsable, la promoción de los derechos humanos de los consumidores, la publicidad digital ética y responsable, la protección de grupos vulnerables y la autorregulación.

El Código establece los estándares mínimos de las actividades comerciales que se realicen en medios electrónicos digitales, así como de los mecanismos de verificación de cumplimiento.

Se trata de un instrumento de adopción voluntaria y aplicable tanto a las personas físicas como morales, nacionales y extranjeras que ofrecen, distribuyen, venden, arriendan o conceden el uso o disfrute de bienes productos y servicios, en las transacciones, efectuadas a través del uso de medios electrónicos digitales en el territorio nacional.

Asimismo, de adoptar el Código de Ética en materia de Comercio Electrónico, será obligatorio su cumplimiento y tendrá efectos vinculantes hacia el proveedor, por lo que éste se compromete a respetar que en todas sus actividades de comercio electrónico se cumplan los principios establecidos en el presente Código.

Aquellas empresas que ya cuentan con un código de ética en la materia podrán expresar su conocimiento de este código y tomarlo como referencia para igualarlo o ampliarlo.

El Código prevé compromisos en materia de disponibilidad y colaboración con las autoridades y con los consumidores que se vean afectados, de responsabilidad por los servicios que ofrezcan, de poner a

disposición de los consumidores un mínimo de información y mecanismos de devolución, reposición o cambio de los bienes, productos o servicios, entre otros.

Se prevé una sección en materia de Publicidad Digital responsable que prevé que esta deberá ser veraz, comprobable, clara y exenta de descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.

En materia de protección de datos el Código reitera el respeto al derecho que toda persona tiene a la protección de sus datos personales, el acceso, rectificación y cancelación de los mismos y a manifestar su oposición. Se hace patente el deber de contar con un Aviso de privacidad, resultando que los proveedores deberán incluir en su plataforma o tienda virtual, y en todo el proceso de compra, leyendas de advertencia para que las niñas, niños y adolescentes se abstengan de facilitar sus datos personales, sin la autorización de sus padres o tutores, para que la compra se realice directamente por estos últimos. El proveedor se obliga a identificar los contenidos dirigidos únicamente a adultos, no deberá incitar directamente a las niñas, niños y adolescentes a la compra de un bien, producto o servicio, aprovechando su inexperiencia o su credulidad, ni a que persuadan a sus padres o tutores, o a los padres o tutores de terceros, para que compren los productos o servicios de que se trate;

Con el Código los proveedores adquieren un compromiso con el respeto y protección de los derechos de personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad e indígenas, así como otras personas sujetas a discriminación. Asimismo, se prevé que las tiendas virtuales o plataformas de comercio electrónico deberán contar con mecanismos propios para solucionar los conflictos con los consumidores cuando exista algún incumplimiento, procurando solventar las disputas con los consumidores a través de medios alternativos de solución de conflictos.

Adhesión al Código

Finalmente, los proveedores que deseen adherirse al Código de Ética en materia de Comercio Electrónico deberán llenar el formato de solicitud de obtención del Código disponible en la página oficial de la institución.

Para cualquier información adicional, no dude en contactar a nuestro equipo experto, quien podrá ayudarle:

Contáctanos:

Gabriel Calvillo

Consejero | gcalvillo@macf.com.mx

+52 (55) 5201 7400

Para más información, visita:

www.macf.com.mx

